



Tipo Norma	:Resolución 1661 EXENTA
Fecha Publicación	:09-04-2013
Fecha Promulgación	:28-03-2013
Organismo	:MINISTERIO DE AGRICULTURA; SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO; DIRECCIÓN NACIONAL
Título	:MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5.394 EXENTA, DE 2005, QUE DECLARA EL CONTROL OFICIAL OBLIGATORIO, EN ISLA DE PASCUA, DE LAS PLAGAS QUE INDICA
Tipo Versión	:Única De : 09-04-2013
Inicio Vigencia	:09-04-2013
Id Norma	:1049987
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1049987&f=2013-04-09&p=

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5.394 EXENTA, DE 2005, QUE DECLARA EL CONTROL OFICIAL OBLIGATORIO, EN ISLA DE PASCUA, DE LAS PLAGAS QUE INDICA

Núm. 1.661 exenta.- Santiago, 28 de marzo de 2013.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; las resoluciones del Servicio Nos 558 de 1999, 3.280 de 1999, 2.229 de 2001, 2.863 de 2001, 3.080 de 2003, 5.394 de 2005, 981 de 2011.

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la Autoridad oficial encargada de velar por el patrimonio fitosanitario del país, incluido el territorio insular.
2. Que la resolución N° 5.394 de 2005, citada en los vistos, declara bajo control oficial diversas plagas en Isla de Pascua y establece requisitos para el envío de material vegetal hacia y desde dicho territorio insular al continente.
3. Que se han autorizado nuevos sustratos y se han establecido nuevos requisitos fitosanitarios a las plantas y partes de plantas para el traslado de estos productos a la Isla de Pascua.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución del Servicio Agrícola y Ganadero N° 5.394, de 2005, en el sentido de sustituir los puntos 4.1.2 y 4.1.3 por los siguientes:
 - 4.1.2 Las plantas y partes de plantas destinadas a la propagación y que tengan capacidad de expresar el uso destinado en las condiciones climáticas de Isla de Pascua podrán ser transportadas en mezclas de suelo con sustratos autorizados por el Servicio en diferentes proporciones, los cuales deberán ir libres de acuerdo a los análisis de laboratorio, de las plagas reglamentadas indicadas en la resolución N° 981, de 2011, y de otras plagas que el SAG determine, de acuerdo a la evaluación de riesgo que indique que ciertas plagas del clima mediterráneo podrían tener impactos severos en un clima de tipo tropical fresco.
 - 4.1.3 Los sustratos autorizados para su traslado a la Isla de Pascua serán turba, perlita, vermiculita, musgo esfangíneo, geles higroscópicos, corteza de pino, lana de roca, fibras vegetales y otros que el Servicio autorice previo análisis de riesgo de plagas.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Aníbal Ariztía Reyes, Director Nacional.